RESUMEN EJECUTIVO

Informe: YLB-UAI-INF-RIE N° 017/2026

Referencia: Relevamiento de Información Específica, respecto al cumplimiento del Parágrafo I, Artículo 5 del Decreto Supremo N° 718.

Objetivo: Recopilar y evaluar información y documentación relacionada con la desvinculación del ex titular de la UAI y determinar **el grado de auditabilidad respecto al cumplimiento del Parágrafo I, Artículo 5 del Decreto Supremo N° 718**, en atención a requerimiento efectuado por la Subcontraloría de Empresas Públicas de la Contraloría General del Estado.

Objeto: Documentación generada con motivo de la desvinculación del Ex Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, Juan Severo Quispe Ramírez, por resolución de Contrato Administrativo de Personal Eventual, el 31 de marzo de 2026, que se detalla a continuación:

a) Carta YLB-PRE-DTH-RC-088/2026 de fecha 31 de marzo de 2026.
b) Carta YLB-PRE-DTH-0068-CAR/26 de 13 de mayo de 2026.

Pronunciamiento: Considerando que la solicitud de la Subcontraloría de Empresa Públicas de la Contraloría General del Estado, se refiere a un posible incumplimiento sobre la comunicación de la desvinculación del ex titular de la Unidad de Auditoría Interna, corresponde manifestar, que no se ha evidenciado incumplimiento por parte del Ex Presidente Ejecutivo de YLB de lo manifestado en el Parágrafo I del Artículo 5°.- (Comunicación del nombramiento y retiro), del Decreto Supremo N° 718.

Consiguientemente, ante la inexistencia de posibles contravenciones al ordenamiento jurídico administrativo y normas que regulan la conducta funcionaria, no corresponde la ejecución de una auditoría ni la emisión de Carta Administrativa, al no evidenciar la existencia de indicios de responsabilidad por la función pública.

La Paz, 21 de octubre de 2026